

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**  
**SALA LABORAL**

<b>PARTE EJECUTANTE</b>	<b>ANDREA CAROLINA CANO CASTAÑEDA</b>
<b>PARTE EJECUTADA</b>	<b>EFICACIA S.A.</b>
<b>RADICADO</b>	<b>05001-31-05-014-2020-00269-01</b>
<b>MAGISTRADA</b>	<b>MARTHA TERESA FLÓREZ SAMUDIO</b>

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral y seguridad social en virtud de la remisión normativa a la que alude el art. 145 del CPTSS, se ADMITE el desistimiento al recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

No obstante, en vista que la sentencia de primera instancia fue desfavorable para los intereses de la demandante ANDREA CAROLINA CANO CASTAÑEDA, al no acogerse tanto las pretensiones principales como subsidiarias, se avoca conocimiento del proceso bajo el grado jurisdiccional de consulta a favor de esta misma parte, tal y como lo señala el art. 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el art. 14 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones", se corre un traslado común de de cinco (5) días para presentar alegatos por escrito, cuyo término iniciará una vez quede ejecutoriada la presente providencia, los memoriales deberán

enviarse al correo institucional:  
[seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

## NOTIFÍQUESE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN -  
SALA LABORAL

HACE CONSTAR

Que la presente providencia se notificó  
por Estados del 7 de mayo de 2025.

Firmado Por:

**Martha Teresa Florez**

**Samudio**

**Magistrada  
Sala 07 Laboral  
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba474947a266573a652f6a080e898512bb473514b0bd4fcb97652eb688754db6**  
Documento generado en 06/05/2025 11:15:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**